

TABLA DE CONTENIDO
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PROCESO MINIMA CUANTIA VJ-VAF-007-2014
PRESUPUESTO \$60,000,000

OBJETO Suministrarle tiquetes aéreos en rutas nacionales y/o internacionales, para el desplazamiento de los funcionarios.

1 DOCUMENTACION JURIDICA

1.1. Carta de presentación de la Propuesta	2-4
1.2. Certificado de Camara y Comercio	5-10
1.3. Cedula del Representante Legal	11
1.4. RUT	12
1.5. Certificado de aportes Parafiscales	13
1.6. Certificado de antecedentes de la Procuraduria	14
1.7. Boletin de Responsables Fiscales de la Contraloria	15
1.8. Antecedentes del Representante Legal	16
1.9. Registro Nacional de Turismo	17
1.10. Certificación IATA	18
1.11. Certificación ANATO	19
1.12. Certificación de apoyo a la Industria Nacional	20

2 DOCUMENTACION TECNICA

2.1. Certificación de experiencia Ministerio de Salud y Protección Social	21-22
2.2. Certificación de experiencia Unidad Administrativa Aeronautica Civil	23-24
2.3. Certificación de experiencia Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-	25-35
2.4. Especificaciones tecnicas exigidas, obligaciones del Contratista,	36-40
2.5. Caracteristicas y especificaciones tecnicas ofrecidas por Festival Tours	41-42
2.6. Certificaciones GDS Sabre y Amadeus	43-44
2.7. Certificaciones Avianca, Lan,Copa,Satena	45-48

3 OFERTA ECONOMICA

3.1. Anexo 4 oferta económica	49-50
-------------------------------	-------

4 ANEXOS

4.1. Presentación Corporativa de Festival Tours	51-54
---	-------

ANEXO No.1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, Mayo 12 de 2014 ✓

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ciudad

Referencia: PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-007-2014 ✓

Objeto: EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a suministrarle tiquetes aéreos en rutas nacionales y/o internacionales, para el desplazamiento de los funcionarios que así lo requieran. ✓

Nosotros los suscritos: **FESTIVAL TOURS L'ALIANXA SAS** mediante el presente documento presentamos propuestas para: "EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a "suministrarle tiquetes aéreos en rutas nacionales y/o internacionales, para el desplazamiento de los funcionarios que así lo requieran.", así mismo manifestamos lo siguiente:

1. Que en mi calidad de representante legal, tengo capacidad para presentar esta propuesta. ✓
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete al proponente. ✓
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive. ✓
4. Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la presente invitación y aceptan los requisitos y condiciones en ellos contenidos, incluidos sus adendas. ✓
5. Que declaramos bajo la gravedad del juramento no hallarnos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la ley, así como tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. ✓

000003

6. Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
7. Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.
8. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo indicado en la Invitación No VJ-VAF-MC-007-2014.
9. Que la presente propuesta tiene una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
10. Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello y a cumplir con las especificaciones técnicas de la Invitación Pública VJ-VAF-MC-007-2014.
11. Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000;
12. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
13. Que los precios de la propuesta son válidos por un término treinta (30) días contados partir de la fecha y hora del cierre del proceso. Si se amplían los plazos, la propuesta continuará vigente por dicha prórroga.
14. Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma.
15. Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
16. Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.
17. Que los valores unitarios por ítem son los que se relacionan en el Anexo 04 de la presente propuesta.

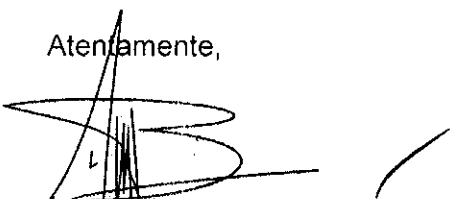
000004

Los datos de la empresa son:

Denominación o razón social: Festival tours L'Alianxa ✓
Nit Número 800.193.221-0 ✓
Domicilio: Cra 13 No. 40 A - 25 ✓
Ciudad y País: Bogotá - Colombia ✓
Teléfono: 2880031 ✓
Fax N° 6222128 ✓

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,



Adolfo Marín Bermeo
Representante Legal
C.C. 19.327.846



01



* 1 4 3 2 3 6 3 7 9 *

000005



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

9 DE MAYO DE 2014 HORA 14:22:21

R041808352

PAGINA: 1 de 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FESTIVAL TOURS L' ALIANXA S.A.S.
N.I.T. : 800193221-0
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00544656 DEL 20 DE ABRIL DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$2,079,833,017

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 NO. 40 A 25

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerencia@festivaltours.ltn.travel

DIRECCION COMERCIAL : CR 13 NO. 40 A 25

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : gerencia@festivaltours.ltn.travel

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 1.745 NOTARIA 14 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 12 DE ABRIL DE 1.993 INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 1.993, BAJO EL NO. 402494 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: FESTIVAL TOURS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2267 DE LA NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2012 INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01692613 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: FESTIVAL TOURS LTDA., POR EL DE: FESTIVAL TOURS L' ALIANXA S.A.S

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2267 DE LA NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2012 INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01692613 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: FESTIVAL TOURS L' ALIANXA S.A.S

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1251	4- III-1994	14 STAFE BTA	4- IV- 1994 NO.442.685
2166	17- IV-1996	14 STAFE BTA	30- IV-1996 NO.535.981
7335	9- XII-1996	14 STAFE BTA	22- I -1997 NO.570.593

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000535	2004/03/03	NOTARIA 26	2004/03/12	00924736
0002278	2004/09/10	NOTARIA 26	2004/10/26	00959281
2199	2010/10/01	NOTARIA 26	2011/03/04	01457960
2199	2010/10/01	NOTARIA 26	2011/03/04	01457963
2267	2012/12/17	NOTARIA 26	2012/12/24	01692613
13	2013/12/05	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/12/26	01793479

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, FINANCIACIÓN Y VENTA DE EXCURSIONES Y VIAJES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DE LAS MISMAS. 2) VENTA DE PASAJES DE COMPAÑÍAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DE TRASPORTE AEREO, MARITIMO, TERRESTRE Y FLUVIAL. 3) REPRESENTAR, PROMOVER Y VENDER LOS SERVICIOS DE HOTELES DE TURISMO, GUÍAS DE TURISMO, EMPRESAS ARRENDADORAS O VENDEDORAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ASÍ COMO DE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE VENDA O PRESTE SERVICIOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA INDUSTRIA DEL TURISMO. 4) PROMOVER, ORGANIZAR Y VENDER PLANES TURÍSTICOS PARA SER OPERADOS O EJECUTADOS FUERA Y DENTRO DEL PAÍS POR LA SOCIEDAD Y POR SUS CORRESPONSALES. 5) DISTRIBUIR GRATUITAMENTE AL PÚBLICO MATERIAL DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, DARLE LA DEBIDA ASISTENCIA ESPECIALIZADA AL VIAJERO Y AL TURISTA, CONSTITUIR DEPARTAMENTOS DE TURISMO ESPECIALIZADO Y OPERAR COMO TAL. 6) PROGRAMAR Y ORGANIZAR PLANES TURÍSTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES, RESERVAR Y CONTRATAR ALOJAMIENTO Y DEMÁS SERVICIOS TURÍSTICOS, PROGRAMAR Y ORGANIZAR PLANES TURÍSTICOS PARA SER OPERADOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR SUS CORRESPONSALES O AGENTES, PROMOVER Y VENDER, PLANES TURÍSTICOS HACIA COLOMBIA. 6) RESERVAR HABITACIONES Y SERVICIOS EN ESTABLECIMIENTOS, HOTELEROS, RESTAURANTES, GRILES Y SIMILARES Y EN GENERAL ENTIDADES QUE PRESTEN SERVICIOS AL TURISMO, VENDER PLANES TURÍSTICOS PROGRAMADOS POR LA SOCIEDAD MISMA O POR LAS AGENCIA AUTORIZADAS PARA ELLO. 8) FACILITAR Y/O PRESTAR DIRECTAMENTE EL SERVICIO DE TRANSPORTE TURÍSTICO; Y/O PRESTARLO BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LO CUAL PODRÁ CONSTITUIRSE LEGALMENTE COMO UNA EMPRESA DE TRANSPORTE Y ESTAR DEBIDAMENTE HABILITADA EN ESTA MODALIDAD DE ACUERDO CON LA LEY Y/O PODRÁ CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE CON EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y DEBIDAMENTE HABILITADAS PARA ESTE FIN Y/O CONSTITUIRSE EN CUALQUIER CLASE O MODALIDAD DE EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO O PRIVADO. 9) LA ORGANIZACIÓN DE CERTÁMENES COMO CONGRESOS, CONVENCIONES, FERIAS SEMINARIOS Y REUNIONES SIMILARES, EN SUS ETAPAS DE GERENCIAMIENTO, PLANEACIÓN, PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN, ASÍ COMO LA ASESORÍA Y/O PRODUCCIÓN DE ESTOS CERTÁMENES EN FORMA TOTAL O PARCIAL. 10) FACILITAR AL TURISTA Y AL VIAJERO EL SERVICIO DE CAMBIO DE MONEDA DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 11) PRESTAR EL SERVICIO DE CUENTAS COMERCIALES DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS VIGENTES. 12) TAMBIÉN PODRÁ CONSTITUIR SOCIEDADES O ASOCIACIONES CON OBJETOS SIMILARES, COMPLEMENTARIOS O AUXILIARES A LOS YA EXPRESADOS. 13) EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON OTRAS EMPRESAS COMERCIALES Y/O INDUSTRIALES Y/O DE CUALQUIER OTRO RAMO DE ACTIVIDADES LÍCITAS, YA ESTABLECIDAS Y/O QUE SE ESTABLEZCAN EN EL FUTURO, BIEN SEA POR PRÉSTAMOS DIRECTOS O ESAS EMPRESAS Y/O POR APORTES DE CAPITAL Y/O SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES



01



* 1 4 3 2 3 6 3 8 0 *

000007



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

9 DE MAYO DE 2014 HORA 14:22:21

R041808352

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

Y/O ADQUISICIÓN EN OTRA FORMA DE ACCIONES, DERECHOS Y/O INTERESES SOCIALES. 14) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO BIENES INMUEBLES, URBANOS Y/O RURALES, ADMINISTRAR Y/O EXPLOTAR BIENES INMUEBLES, ASÍ COMO TAMBIÉN TOMAR EN ARRIENDO PREDIOS URBANOS O RURALES. 15) FORMAR PARTE EN CALIDAD DE SOCIO DE OTRAS SOCIEDADES, BIEN SEA ANÓNIMAS, COMANDITAS, COLECTIVAS Y/O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 16) COMPRAR ACCIONES, CÉDULAS, BONOS Y O CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULOS VALORES, TOMAR Y DAR DINERO EN PRÉSTAMO CON INTERESES, GRAVAR CON HIPOTECA SUS PROPIOS BIENES RAÍCES Y/O RECIBIR EN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS QUE CELEBRE HIPOTECAS SOBRE PROPIEDADES DE TERCEROS Y/O CANCELAR LAS MISMAS. 17) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CHEQUES, GIROS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE COMERCIO O INSTRUMENTO NEGOCIABLE Y ACEPTARLOS EN PAGO. 18) DESARROLLAR, COMERCIALIZAR Y VENDER SERVICIOS TURÍSTICOS A TRAVÉS DE PÁGINAS WEB. 19) DE MANERA GENERAL HACER EN CUALQUIER PARTE SEA EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES, CIVILES, COMERCIALES O FINANCIERAS, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS Y CONVENIENTES AL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE, O QUE PUEDA FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O DE EMPRESAS EN QUE ELLA TENGA INTERÉS, Y QUE EN FORMA DIRECTA E INDIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL. EL OBJETO SOCIAL PUEDE SER AMPLIADO EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA DE SOCIOS DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,580,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 158,000.00
 VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$530,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 53,000.00
 VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$530,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 53,000.00
 VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUE PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, CON UN SUPLENTE QUE REMPLAZARÁ AL PRINCIPAL, EN SUS FALLAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS O CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN O ACONSEJEN.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2267 DE NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C. DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01692613 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE MARIN BERMEO ADOLFO ✓	C.C. 000000019327846 ✓
SUPLENTE DEL GERENTE QUINTERO SANCHEZ LUZ MARINA	C.C. 000000052585949

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. ~~EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL,~~ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA D LA COMPAÑÍA. 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 9. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. EN CASO DE QUE EL GERENTE SUPLENTE ASUMA LA CALIDAD PRINCIPAL, REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA EL 70% DE LAS ACCIONES, PARA CELEBRAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) ADQUIRIR, VENDER O GRAVAR BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD. B) ADQUIRIR O VENDER DERECHOS, PARTICIPACIONES, INTERESES, CUOTAS Y ACCIONES QUE LA SOCIEDAD TENGA EN OTRAS COMPAÑÍAS. C) REALIZAR CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN, CUANDO LA CUANTÍA DE LA OPERACIÓN SUPERE LA SUMA EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. D) CONSTITUIR EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE SUS SOCIOS O TERCEROS Y ASUMIR DEUDAS AJENAS.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2008 INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NÚMERO 01242234 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.FESTIVALTOURS.COM.CO

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : VIAJECONOMICO.CO



01



* 1 4 3 2 3 6 3 8 1 *

000009



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

9 DE MAYO DE 2014

HORA 14:22:21

R041808352

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

MATRICULA NO : 02194239 DE 16 DE MARZO DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 13 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

NOMBRE : FESTIVAL TOURS CHICO
MATRICULA NO : 01255336 DE 13 DE MARZO DE 2003
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 13 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

NOMBRE : FESTIVAL TOURS L' ALIANXA S.A.S.
MATRICULA NO : 02418636 DE 24 DE FEBRERO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 24 DE FEBRERO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

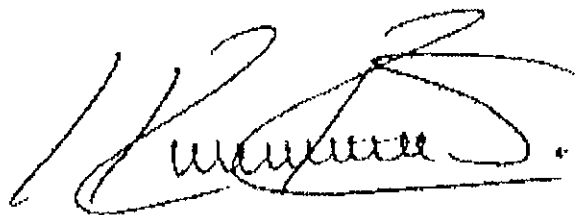
INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 9 DE ABRIL DE 2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Mauricio S.', written in a cursive style. The signature is positioned below the main text of the certificate.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania
 19.327.846
 NUMERO
 MARIN BERMEJO
 APELLIDOS
 ADOLFO
 NOMBRE
 REGISTRO DE COLOMBIA




FECHA DE NACIMIENTO 08-JUN-1957
 ELIAS
 (HUILA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.75 ESTATURA G.S. RH M SEXO
 22-MAR-1977 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRO NACIONAL
 ALFONSO LOPEZ




INDICE CITAFOTICO

A-1600116-16 149732-M-0019327846-20000710 0024508191M 02 100411745



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14260808004



(415)7707212489984(8020)0000014260808004

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 9 3 2 2 1 - 0
6. DV: 0
7. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá
14. Buzón electrónico: 32

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de identificación:
27. Fecha expedición:
Lugar de expedición 28. País:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido
32. Segundo apellido
33. Primer nombre
34. Otros nombres

35. Razón social: FESTIVAL TOURS L' ALIANXA S.A.S.
36. Nombre comercial:
37. Sigla:

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Bogotá D.C.
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 001

41. Dirección: CR 13 40 A 25

42. Correo electrónico: gerencia@festivaltours.lt.travel
43. Aparado aéreo
44. Teléfono 1:
45. Teléfono 2: 3105581410

CLASIFICACION

Actividad económica
Actividad principal
48. Código: 7911
47. Fecha inicio actividad: 19930420
Actividad secundaria
48. Código: 7990
49. Fecha inicio actividad: 19930420
Otras actividades
50. Código: 1 2
8230 7912
Ocupación
51. Código:
52. Número establecimientos:

Responsabilidades

53. Código: 5 7 9 1 1 4 3 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena

35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

Uuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma:
56. Tipo:

Servicio: 1 2 3
57. Modo:
58. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 6

61. Fecha: 20131003

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

Angie Giraldo B

984. Nombre GIRALDO BOJACA ANGIE ALEXANDRA

985. Cargo: Punto de Contacto Presencial

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y 828 DE 2003

Bogotá D.C., Mayo de 2014 ✓

Yo, **ADOLFO MARIN BERMEO**, Identificado con la Cedula de ciudadanía N° 19.327.846 expedida en Bogotá actuando en mi condición de Representante legal de **FESTIVAL TOURS L'ALIANXA S.A.S** con Nit. 800.193.221-0 manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que la empresa ha cumplido durante los seis meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales Correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con las empresas Promotoras de Salud - EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías - AFP, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. ✓


ADOLFO MARIN BERMEO ✓
Representante Legal



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 55786474



000014
WEB
17:02:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de abril del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FESTIVAL TOURS LTDA identificado(a) con NIT número 8001932210:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

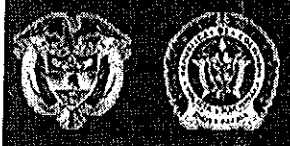
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de abril de 2014, a las 16:59:58, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	800193221
No. Identificación R/L	19.327.846
Código de Verificación	1852861302014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

DIANA DEL PILAR AMÉZQUITA BELTRÁN



000016

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/05/2014 a las 10:59:59 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 19327846 y Nombres: MARIN BERMEO ADOLFO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

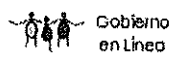
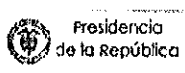
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

[Solicitudes, Quejas, Reclamos](#)

[Manual de Navegación](#) | [Políticas de Seguridad](#) | [Políticas de Privacidad y Uso](#) | [Mapa del Sitio](#) | [LOGIN](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 24-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 400
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Todos los derechos reservados 2011.



REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL

CERTIFICA QUE

FESTIVAL TOURS L' ALIANXA S.A.S. - FESTIVAL TOURS L' ALIANXA S.A.S.
CR 13 NO. 40 A 25 BOGOTA CUNDINAMARCA

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como:
AGENCIAS DE VIAJES Y DE TURISMO



Cámara de Comercio de BOGOTÁ



Fecha de Vencimiento: 31/03/2015





CERTIFICATE OF ACCREDITATION

Presented to

**FESTIVAL TOURS LTDA.
BOGOTA D.C. COLOMBIA**

2014

This is to certify that the above Agent has met the professional standards of the

International Air Transport Association

to promote and sell international air passenger transportation.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alexander Popovich".

Alexander Popovich
Senior Vice President, IDFS

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jean-Charles Odelé-Gruau".

Jean-Charles Odelé-Gruau
Regional Director, IDFS, The Americas



LA ASOCIACION COLOMBIANA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO
ANATO CAPITULO CENTRAL

CERTIFICA

Que la Agencia de Viajes y Turismo FESTIVAL TOURS L'ALINXA SAS.
Identificada con NIT 800.193.221 domiciliada en la ciudad de Bogotá, y
con código IATA 76- 500255 se encuentra afiliada a nuestra Asociación
permanece vigente y se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto.

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá, a los ocho (08) días del
mes de Mayo del año Dos Mil Catorce (2.014), para ser presentada ante
QUIEN CORRESPONDA.

Cordialmente,


FLOR ISABEL VEGA ZAFRANÉ
Directora Ejecutiva

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

LEY 816 DE 2003

El suscrito ADOLFO MARIN BERMEO, en su calidad de Representante Legal de Festival Tours L'Alianza., manifiesto bajo la gravedad de juramento, que De acuerdo con la ley 816 del 2003 y con el fin de garantizar la reciprocidad y a apoyar la Industria Nacional, ofrezco contratar personal y adquirir material **100%** Colombiano para el desarrollo del objeto del Contrato con Agencia Nacional de Infraestructura.



Adolfo Marín Bermeo
Representante Legal

ANEXO 3

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

Relación de contratos numerados en forma descendente, adjuntando la (s) certificación (es) de experiencia en áreas relacionadas con los objetivos específicos, la (s) cual (es) deberá (n) contener mínimo la siguiente información:

Razón social de la empresa contratante que expide la certificación	Ministerio de Salud y Protección Social ✓
Nombre de la persona que expide la certificación	Consuelo Leonor Martínez Cabrera ✓
Cargo de la persona que expide la certificación	Jefe Grupo de Contractual ✓
Dirección	Cra. 13 N° 32 - 76 ✓
Teléfono	3305050 ✓
No. de Contrato	462 ✓
Valor (en pesos)	\$465.480.500 ✓
Duración	3 meses ✓
Fecha de inicio	Agosto 03 de 2012 ✓
Fecha de terminación	Noviembre 30 de 2012 ✓
Objeto	Contratar el suministro de de pasajes en rutas nacionales e internacionales para los desplazamientos de los servidores públicos y contratistas del Ministerio de salud y Protección Social ✓
Porcentaje de Ejecución	100% ✓
Sanciones y/o multas	No aplica ✓
Firma del proponente	



Adolfo Marín Bermeo
Representante Legal



**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
NIT 900.474.727-4**

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el Archivo del Ministerio de la Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente al Contrato de Suministro suscrito con **FESTIVAL TOURS LTDA**, identificado con NIT 800.193.221-0.

➤ **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 462 del 30 de julio de 2012**, del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Contratar el suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e Internacionales para los desplazamientos de los servidores públicos y contratistas del Ministerio de Salud y Protección Social"

PLAZO DE EJECUCIÓN: "El plazo de ejecución se contará a partir de la aprobación de la garantía, previo registro presupuestal y hasta el 30 de noviembre de 2012." La póliza de seguro de cumplimiento fue aprobada el 03 de agosto de 2012.

VALOR: "El valor del contrato es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$465.480.500,00) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato."

CUMPLIMIENTO: Según Formato de Evaluación de Proveedores, suscrito por la supervisora del contrato, el 14 de diciembre de 2012, la calificación del proveedor de bienes y/o servicios es **EXCELENTE**.

LIQUIDACIÓN: El Contrato de Suministro No. 462 de 2012 fue liquidado según Acta de Liquidación suscrita el 26 de diciembre de 2012.

Se expide en Bogotá D.C., a los **01 ABR. 2014** a solicitud del interesado.

CONSUELO LEONOR MARTINEZ CABRERA

Elaboró/Andrea O
C:\Documents and Settings\aochoaga\Escritorio\Modelo Certificacion.doc

ANEXO 3

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

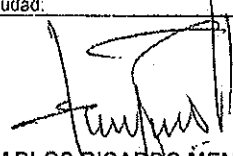
Relación de contratos numerados en forma descendente, adjuntando la (s) certificación (es) de experiencia en áreas relacionadas con los objetivos específicos, la (s) cual (es) deberá (n) contener mínimo la siguiente información:

Razón social de la empresa contratante que expide la certificación	Unidad Administrativa Especial de Aeronautica Civil ✓
Nombre de la persona que expide la certificación	Carlos Ricardo Mendieta Pineda ✓
Cargo de la persona que expide la certificación	Director Administrativo ✓
Dirección	Av. El Dorado No. 103 - 15
Teléfono	2962752
No. de Contrato	13000064 – OHJ – 2013
Valor (en pesos)	\$562.063.279 ✓
Duración	7 meses ✓
Fecha de inicio	Mayo 23 de 2013
Fecha de terminación	Diciembre 18 de 2013
Objeto	Suministro de pasajes aéreos nacionales e internacionales para comisión de capacitación de los funcionarios de la entidad ✓
Porcentaje de Ejecución	100%
Sanciones y/o multas	No Aplica ✓
Firma del proponente	



Adolfo Marín Bermeo
Representante Legal



EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	
(899.999.059-3)	
CERTIFICA:	
QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL SUSCRIBIO EL SIGUIENTE CONTRATO	
NOMBRE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	CARLOS RICARDO MENDIETA PINEDA
TELEFONO:	2963561
CONTRATISTA:	FESTIVAL TOURS L' ALIANXA S.A.S. NIT 800.193.221 - 0
NUMERO DEL CONTRATO:	13000064 - OH - 2013
MODALIDAD DEL CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD
PLAZO INICIAL	SIETE (07) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO
FECHA INICIO:	23 DE MAYO DE 2013
VALOR INICIAL:	\$ 580.000.000 00 INCLUIDO IVA
VALOR FINAL EJECUTADO	\$562.063.279.00 INCLUIDO IVA
FECHA TERMINACIÓN :	18 DE DICIEMBRE DE 2013
CALIDAD Y CUMPLIMIENTO:	SE EJECUTÓ EL OBJETO DEL CONTRATO SEGÚN ACTA DE RECIBO FINAL DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2013
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN: 25 DE FEBRERO DE 2014	
Dirección:	AVENIDA EL DORADO N° 103 -- 15
Ciudad:	BOGOTÁ, D.C.
 CARLOS RICARDO MENDIETA PINEDA Director Administrativo RADICADO	

REVISÓ . JANETH DAYANES POLANIAS

Vo Bo: Dr. ARTURO NIÑO ZAMBRANO Jefe Grupo Procesos Contractuales

ELABORÓ : LARRAHONDO W.


ANEXO 3

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

Relación de contratos numerados en forma descendente, adjuntando la (s) certificación (es) de experiencia en áreas relacionadas con los objetivos específicos, la (s) cual (es) deberá (n) contener mínimo la siguiente información:

Razón social de la empresa contratante que expide la certificación	Agencia Nacional de Infraestructura
Nombre de la persona que expide la certificación	María Clara Garrido Garrido
Cargo de la persona que expide la certificación	Vicepresidente Administrativa y Financiera
Dirección	Calle 26 no. 59 – 51 Edificio T.3 Torre B
Teléfono	3791720
No. de Contrato	626
Valor (en pesos)	\$681.251.480
Duración	15 Meses
Fecha de inicio	Diciembre 28 de 2012
Fecha de terminación	Marzo 30 de 2014
Objeto	Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales.
Porcentaje de Ejecución	100%
Sanciones y/o multas	No Aplica
Firma del proponente	


Adolfo Marin Bermeo
 Representante Legal

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-037
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 30/01/2014

000026

LA VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO

Que el numeral 18 del artículo segundo de la Resolución No. 319 del 04 de junio de 2012, prevé que es función de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera "Expedir las certificaciones que correspondan al ejercicio de las funciones previstas a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera en el artículo 18 del Decreto 4165 de 2011 y en la presente resolución".

CERTIFICA:

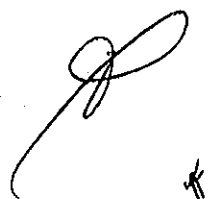
Que revisados los archivos de contratación que reposan en el archivo de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera se constató que esta Entidad suscribió con ADOLFO MARIN BERMEO, identificado con cédula de ciudadanía No 19.327.846, quien actúa como representante legal la sociedad FESTIVAL TOURS L'ALIANXA SAS., identificada con Nit No. 800.193.221-0, los siguientes Contratos de Prestación de Servicios, bajo las siguientes condiciones.


1. CONTRATO DE SUMINISTRO No. 626 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012

EL OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar el suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

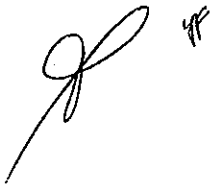
- a) Suministrar los pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales en la clase que la Agencia Nacional de Infraestructura escoja a través del Supervisor designado para el contrato.
- b) Proporcionar a la Agencia Nacional de Infraestructura un listado de tarifas aéreas nacionales e internacionales en las diferentes rutas y clases, el cual deberá mantenerse actualizado durante la vigencia del contrato.
- c) Aplicar las ofertas que en el momento de la reserva se encuentren vigentes y que realicen las aerolíneas, teniendo en cuenta las políticas de la Agencia Nacional de Infraestructura sobre la expedición de tiquetes preferentemente en tarifa económica.
- d) Situar los tiquetes aéreos en el lugar que indique el supervisor designado para el contrato, ya sea en el interior del país o en el exterior, sin costo adicional para la Agencia Nacional de Infraestructura.
- e) Entregar pasajes electrónicos, con las respectivas reservas, reconfirmaciones y valor total, sin importar el día o la hora de solicitud.
- f) Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitado por el supervisor designado por la Agencia Nacional de Infraestructura para el contrato.




 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-037
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANACIERA	Versión: 001
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 30/01/2014

000027

- g) Enviar vía fax o por correo electrónico, dentro de las dos (2) horas siguientes, si se trata de reservas para vuelos nacionales o diez (10) horas siguientes si se trata de reservas para vuelos internacionales, una vez se realice el requerimiento que le haya efectuado la Agencia Nacional de Infraestructura, la confirmación de la reservación al correspondiente supervisor del contrato, indicando el costo y clase del pasaje reservado.
- h) Disponer de una línea telefónica y una línea celular, para comunicación exclusiva con la Agencia Nacional de Infraestructura las veinticuatro (24) horas del día, los 365 días del año incluyendo dominicales y festivos.
- i) Disponer de una (1) persona durante toda la ejecución del presente contrato para la atención de funcionarios y colaboradores de la Agencia Nacional de Infraestructura dentro del horario entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes (días hábiles), cuando la entidad lo requiera
- j) Asignar una persona responsable de la cuenta de la Agencia Nacional de Infraestructura que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.
- k) Otorgar para la Agencia Nacional de Infraestructura, a través del supervisor del contrato, los beneficios comerciales e incentivos a que tenga derecho, ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos
- l) El adjudicatario debe proveer todos los bienes propios para la atención del contrato, tales como:
 - m) correo electrónico; equipos de computo de alta capacidad y velocidad montados en red y fax módem que agilicen las informaciones por el sistema de interfases; una línea telefónica, una línea para fax y una línea celular con cargo al VENDEDOR para comunicación oportuna y permanente con la Agencia Nacional de Infraestructura
 - n) Igualmente, deberán contar con alguno de los sistemas computarizados de información de reservas tales como: Cóndor (Alianza Summa), System-One, Amadeus, Sabre, entre otros.
- o) Presentar en forma periódica al Interventor designado para el contrato, informes por tipos de servicios (viajes nacionales, internacionales, según las ciudades de destino); por usuarios, por valor de los pasajes adquiridos, por reembolsos efectuados y por el estado de cuenta del contrato, sin perjuicio, que para el normal desarrollo del mismo, se convenga mediante acta suscrita por las partes, para una ejecución y control óptima del contrato
- p) En caso de la cancelación de una reserva el proponente deberá permitir la sustitución del tiquete respectivo para el uso de cualquier funcionario que lo requiera previa comunicación en este sentido remitida por el Supervisor del Contrato, sin perjuicio del pago de la penalidad que se genere.



 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-037
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANACIERA	Versión: 001
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 30/01/2014

000028

- q) El proponente deberá ofrecer otorgar a la Agencia Nacional de Infraestructura los beneficios comerciales e incentivos a que tenga derecho, por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos, o por cualquier otra eventualidad.
- r) El proponente deberá ofrecer efectuar las conexiones, reservaciones y confirmaciones en todos los vuelos solicitados, en cumplimiento de lo anterior, enviar vía fax o por correo electrónico, la confirmación de la reservación indicando el costo y clase del pasaje reservado, para este propósito se establecerá y cumplirá el siguiente procedimiento, sin perjuicio de modificaciones que puedan surgir al mismo por parte del Interventor del Contrato: (i) Se establece la ruta de viaje de acuerdo con lo solicitado; (ii) se efectúa la reserva; (iii) se aplica la tarifa más económica que se ajuste a las necesidades exigidas por la Agencia; (iv) se da respuesta inmediata al funcionario encargado de solicitar los tiquetes, sobre lo relacionado con el viaje; (aerolínea, ruta, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida, código de la reserva y fecha límite para la confirmación del tiquete; (v) se elabora el tiquete, (vi) se reconfirma la reserva, (vii) se entrega el tiquete al funcionario y/o se le remite al lugar que se le indique, una vez el interventor del contrato lo autorice, (viii) el tiempo de entrega del tiquete no será mayor a una (1) hora, después de autorizado por el supervisor del contrato, (ix) con el tiquete se expide la respectiva factura, la cual debe ser remitida al delegado para la administración del contrato, de acuerdo con la forma pactada, (x) se sitúa el tiquete en el sitio que se le indique, si éste suministro ha sido solicitado, (xi) cancelación de reservas: Cuando el funcionario o el supervisor informen el cambio de una reserva ya efectuada, el proponente procederá a su cancelación.
- s) El proponente deberá ofrecer que los precios de los tiquetes son los regidos por la Aeronáutica Civil.

FECHA DE INICIO:

28 de diciembre de 2012

PLAZO:

Se fijó hasta el treinta (30) de marzo de 2014 y/o hasta agotar los recursos

VALOR DEL CONTRATO:

\$ 465.000.000.00

Otrosi No. 1:

Modificó el numeral 2 de las condiciones del Contrato "2 VALOR: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$450.000.000) incluido IVA

ADICIÓN No. 1:

VALOR


\$120.000.000.00 incluido IVA

ADICIÓN No. 2:

VALOR

\$105.251.480.00 incluido IVA

3

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-037
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 30/01/2014

0 0 0 0 2 9

ESTADO ACTUAL:

Ejecutado

2. CONTRATO DE SUMINISTRO VAF No. 468 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013

EL OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar el suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales.


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Suministrar los pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales en la clase que la Agencia Nacional de Infraestructura escoja a través del Supervisor designado para el contrato, teniendo en cuenta como los principales vuelos o destinos nacionales a suministrar los siguientes:

ITEM	CIUDAD ORIGEN	CIUDAD DESTINO	CIUDAD DE REGRESO
1	BOGOTA	MEDELLÍN	BOGOTA
2	BOGOTA	BARRANQUILLA	BOGOTA
3	BOGOTA	CARTAGENA	BOGOTA
4	BOGOTA	MANIZALES	BOGOTA
5	BOGOTA	POPAYÁN	BOGOTA
6	BOGOTA	VALLEDUPAR	BOGOTA
7	BOGOTA	MONTERIA	BOGOTA
8	BOGOTA	RIOHACHA	BOGOTA
9	BOGOTA	NEIVA	BOGOTA
10	BOGOTA	SANTA MARTA	BOGOTA
11	BOGOTA	VILLAVICENCIO	BOGOTA
12	BOGOTA	PASTO	BOGOTA
14	BOGOTA	CUCUTA	BOGOTA
15	BOGOTA	ARMENIA	BOGOTA
16	BOGOTA	PEREIRA	BOGOTA
17	BOGOTA	SAN ANDRES	BOGOTA
18	BOGOTA	BUCARAMANGA	BOGOTA
19	BOGOTA	IBAGUE	BOGOTA
20	BOGOTA	CALI	BOGOTA
21	BOGOTA	PEREIRA-MANIZALES	BOGOTA
22	BOGOTA	BARRANCABERMEJA	BOGOTA


- b) Proporcionar a la Agencia Nacional de Infraestructura un listado de tarifas aéreas nacionales e internacionales en las diferentes rutas y clases, el cual deberá mantenerse actualizado durante la vigencia del contrato.
- c) Aplicar las ofertas que en el momento de la reserva se encuentren vigentes y que realicen las aerolíneas, teniendo en cuenta las políticas de la Agencia Nacional de Infraestructura sobre la expedición de tiquetes, preferentemente en tarifa económica.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-037
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANACIERA	Versión: 001
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 30/01/2014

000030

- d) Situar los tiquetes aéreos en el lugar que indique el supervisor designado para el contrato, ya sea en el interior del país o en el exterior, sin costo adicional para la Agencia Nacional de Infraestructura.
- e) Entregar pasajes electrónicos, con las respectivas reservas, reconfirmaciones y valor total, sin importar el día o la hora de solicitud.
- f) Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas en todos los vuelos, solicitado por el supervisor designado por la Agencia Nacional de Infraestructura para el contrato.
- g) Enviar, vía fax o por correo electrónico, dentro de las dos (2) horas siguientes, si se trata de reservas para vuelos nacionales o diez (10) horas siguientes si se trata de reservas para vuelos internacionales, una vez se realice el requerimiento que le haya efectuado la Agencia Nacional de Infraestructura, la confirmación de la reservación al correspondiente supervisor del contrato, indicando el costo y clase del pasaje reservado.
- h) Disponer de una línea telefónica y una línea celular, para comunicación exclusiva con la Agencia Nacional de Infraestructura las veinticuatro (24) horas del día, los 365 días del año incluyendo dominicales y festivos.
- i) Disponer de una (1) persona en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante toda la ejecución del presente contrato para la atención de funcionarios y colaboradores de la Agencia Nacional de Infraestructura dentro del horario entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes (días hábiles), cuando la entidad lo requiera
- j) Asignar una persona responsable de la cuenta de la Agencia Nacional de Infraestructura que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.
- k) El proponente deberá ofrecer otorgar a la Agencia Nacional de Infraestructura los beneficios comerciales e incentivos a que tenga derecho, por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos, o por cualquier otra eventualidad
- l) El adjudicatario debe proveer todos los bienes propios para la atención del contrato, tales como:
 Correo electrónico; equipos de cómputo de alta capacidad y velocidad montados en red y fax módem que agilicen las informaciones por el sistema de interfases; una línea telefónica, una línea para fax y una línea celular con cargo al VENDEDOR para comunicación oportuna y permanente con la Agencia Nacional de Infraestructura
- m) Igualmente, deberán contar con alguno de los sistemas computarizados de información de reservas tales como: Cóndor (Alianza Summa), System-One, Amadeus, Sabre, entre otros.
- n) Presentar en forma periódica al supervisor designado para el contrato, informes por tipos de servicios (viajes nacionales, internacionales, según las ciudades de destino); por usuarios, por valor de los pasajes adquiridos, por reembolsos efectuados y por el estado de cuenta del

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-037
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 30/01/2014

000031

contrato, sin perjuicio, que para el normal desarrollo del mismo, se convenga mediante acta suscrita por las partes, para una ejecución y control óptima del contrato

- o) En caso de la cancelación de una reserva el proponente deberá permitir la sustitución del ticket respectivo para el uso de cualquier funcionario que lo requiera previa comunicación en este sentido remitida por el Supervisor del Contrato, sin perjuicio del pago de la penalidad que se genere.
- p) El proponente deberá ofrecer efectuar las conexiones, reservaciones y confirmaciones en todos los vuelos solicitados, en cumplimiento de lo anterior, enviar vía fax o por correo electrónico, la confirmación de la reservación indicando el costo y clase del pasaje reservado, para este propósito se establecerá y cumplirá el siguiente procedimiento, sin perjuicio de modificaciones que puedan surgir al mismo por parte del supervisor del Contrato: (i) Se establece la ruta de viaje de acuerdo con lo solicitado; (ii) se efectúa la reserva; (iii) se aplica la tarifa más económica que se ajuste a las necesidades exigidas por la Agencia; (iv) se da respuesta inmediata al funcionario encargado de solicitar los tickets, sobre lo relacionado con el viaje; (aerolínea, ruta, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida, código de la reserva y fecha límite para la confirmación del ticket, confirmación de sillas; (v) se elabora el ticket, (vi) se reconfirma la reserva, (vii) se entrega el ticket al funcionario y/o se le remite al lugar que se le indique, una vez el supervisor del contrato lo autorice, (viii) el tiempo de entrega del ticket no será mayor a una (1) hora, después de autorizado por el supervisor del contrato, (ix) con el ticket se expide la respectiva factura, la cual debe ser remitida al delegado para la administración del contrato, de acuerdo con la forma pactada, (x) se sitúa el ticket en el lugar que se le indique, si éste suministro ha sido solicitado, (xi) cancelación de reservas: Cuando el funcionario o el supervisor informen el cambio de una reserva ya efectuada, el proponente procederá a su cancelación.
- q) El proponente deberá garantizar que los precios ofrecidos sobre los tickets son los regidos por la Aeronáutica Civil.

FECHA DE INICIACIÓN: 25 de noviembre de 2014

PLAZO: Se fijó hasta agotar los recursos y/o hasta el 30 de noviembre de 2013

VALOR DEL CONTRATO: \$58.000.000.00 incluido IVA.

PRORROGA No. 1: Hasta el 30 de diciembre de 2013


ADICIÓN No. 1:

VALOR: \$29.000.000.00 incluido IVA

ESTADO ACTUAL: Ejecutado y Liquidado

3. CONTRATO DE SUMINISTRO VAF No. 032 DEL 20 DE FEBRERO DE 2014



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-037
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 30/01/2014


0 0 0 0 3 2

EL OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a suministrarle tiquetes aéreos en rutas nacionales y/o internacionales, para el desplazamiento de los funcionarios que así lo requieran.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) El contratista para el suministro de los pasajes aéreos objeto de este proceso, deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y económicas, so pena de ser rechazada la propuesta:
- b) Suministrar los pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales en la clase que la Agencia Nacional de Infraestructura escoja a través del Supervisor designado para el contrato, la cual en ningún caso podrá ser Ejecutiva.
- c) Proporcionar a la Agencia Nacional de Infraestructura un listado de tarifas aéreas nacionales e internacionales en las diferentes rutas y clases, listado el cual deberá mantenerse actualizado durante la vigencia del contrato.
- d) Aplicar la tarifa disponible más económica en el momento de la reserva, teniendo en cuenta las políticas de la Agencia Nacional de Infraestructura sobre la expedición de tiquetes en tarifa económica.
- e) Situar los tiquetes aéreos en el lugar que indique el supervisor designado para el contrato, ya sea en el interior del país o en el exterior, sin costo adicional para la Agencia Nacional de Infraestructura.
- f) Entregar pasajes electrónicos, con las respectivas reservas, reconfirmaciones y valor total, sin importar el día o la hora de solicitud.
- g) Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de sillitas en todos los vuelos solicitado por el supervisor designado por la Agencia Nacional de Infraestructura para el contrato.
- h) Enviar vía fax o por correo electrónico, dentro de las dos (2) horas siguientes, si se trata de reservas para vuelos nacionales o diez (10) horas siguientes si se trata de reservas para vuelos internacionales, una vez se realice el requerimiento que le haya efectuado la Agencia Nacional de Infraestructura, la confirmación de la reservación al correspondiente supervisor del contrato, indicando el costo y clase del pasaje reservado.
- i) Disponer de una línea telefónica y una línea celular, para comunicación exclusiva con la Agencia Nacional de Infraestructura las veinticuatro (24) horas del día, durante el plazo del contrato incluyendo dominicales y festivos.
- j) Disponer de una (1) persona, en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura durante toda la ejecución del presente contrato para la atención de funcionarios y colaboradores de la Agencia Nacional de Infraestructura en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes (días hábiles).
- k) Asignar una persona responsable de la cuenta de la Agencia Nacional de Infraestructura que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.
- l) Otorgar para la Agencia Nacional de Infraestructura, a través del supervisor del contrato, los beneficios comerciales e incentivos a que tenga derecho, ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos o por cualquier otro criterio.
- m) Establecer las rutas de viajes de acuerdo con lo solicitado.
- n) Dar respuesta inmediata al funcionario designado de solicitar los tiquetes, sobre lo relacionado con el desplazamiento (aerolínea, rutas, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida y record de reserva).





 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-037
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANACIERA	Versión: 001
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 30/01/2014

000033

- o) Elaborar tickete de acuerdo con la reserva solicitada.
- p) Reconfirmar la reserva.
- q) Realizar la cancelación de las reservas de tickets aéreos, cuando el Supervisor o la persona designada por la Agencia Nacional de Infraestructura de realizar las solicitudes respectivas, así lo soliciten.
- r) Presentar adjunto a cada factura, el saldo en dinero del contrato, y un informe en el cual se indique la cantidad de tickets suministrados, tarifas aplicadas, descuentos, destinos, clase y usuario.
- s) Abstenerse de emitir tickets con cargo al contrato cuando el saldo del mismo se hubiese agotado. Es obligación del contratista llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado; si ello ocurriere el contratista responderá con sus propios recursos por el valor de los tickets que se hayan emitido, exonerando a la Agencia de cualquier responsabilidad al respecto.
- t) Garantizar el suministro de tickets aéreos nacionales e internacionales en el sitio y dentro del plazo que determine para el efecto la Agencia Nacional de Infraestructura, de acuerdo con las solicitudes que se efectúen, en las rutas, fechas y horarios requeridos.
- u) Garantizar los cambios de rutas y revisado de tickets necesarios para el adecuado y oportuno desplazamiento de los funcionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura, a solicitud del supervisor o del funcionario comisionado.
- v) Realizar los reembolsos de tickets, cuando la Agencia Nacional de Infraestructura lo requiera, de acuerdo con las condiciones y normas que regulan la materia.
- w) Cumplir con el pago oportuno y de acuerdo con las normas que lo regulan, de las prestaciones sociales a sus empleados y aportes parafiscales correspondientes.
- x) El contratista debe proveer todos los bienes propios para la atención del contrato, tales como:
 - o Correo electrónico; equipos de cómputo de alta capacidad y velocidad montados en red y fax módem que agilicen las informaciones por el sistema de interfaces; una línea telefónica, una línea para fax y una línea celular a su cargo para comunicación oportuna y permanente con la Agencia Nacional de Infraestructura
 - o Igualmente, deberán contar con alguno de los sistemas computarizados de información de reservas tales como: Cóndor (Alianza Summa), System-One, Amadeus, Sabre, entre otros.
 - o Presentar en forma periódica o cuando el supervisor designado para el contrato así lo solicite, informes por tipos de servicios (viajes nacionales, internacionales, según las ciudades de destino); por usuarios, por valor de los pasajes adquiridos, por reembolsos efectuados y por el estado de cuenta del contrato, sin perjuicio, que para el normal desarrollo del mismo, se convenga que mediante acta suscrita por las partes se presente en detalle la ejecución y control del contrato
 - o En caso de la cancelación de una reserva el contratista deberá permitir la sustitución del tickete respectivo para el uso de cualquier funcionario que lo requiera previa comunicación en este sentido remitida por el Supervisor del Contrato, sin perjuicio del pago de la penalidad que se genere.

K

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-037
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 30/01/2014

000034

- o Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmaciones en todos los vuelos solicitados, en cumplimiento de lo anterior, enviar vía fax o por correo electrónico, la confirmación de la reservación indicando el costo y clase del pasaje reservado, para este propósito se establecerá y cumplirá el siguiente procedimiento, sin perjuicio de modificaciones que puedan surgir al mismo por parte del supervisor del Contrato: (i) Se establece la ruta de viaje de acuerdo con lo solicitado; (ii) se efectúa la reserva; (iii) se aplica la tarifa más económica que se ajuste a las necesidades exigidas por la Agencia; (iv) se da respuesta inmediata al funcionario encargado de solicitar los tiquetes, sobre lo relacionado con el viaje; (aerolínea, ruta, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida, código de la reserva y fecha límite para la confirmación del tiquete; (v) se elabora el tiquete, (vi) se reconfirma la reserva, (vii) se entrega el tiquete al funcionario y/o se le remite al lugar que se le indique, una vez el supervisor del contrato lo autorice, (viii) el tiempo de entrega del tiquete no será mayor a una (1) hora, después de autorizado por el supervisor del contrato, (ix) Mensualmente el contratista remitirá las facturas para su pago anexando la relación de los tiquetes respectiva, (x) se sitúa el tiquete en el sitio que se le indique, si éste suministro ha sido solicitado, (xi) cancelación de reservas: Cuando el funcionario o el supervisor informen el cambio de una reserva ya efectuada, el contratista procederá a su cancelación.

- o Los precios de los tiquetes que se ofrezcan serán los regulados por la Aeronáutica Civil.

a. La demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del presente contrato y la oferta presentada.

FECHA DE INICIACIÓN: 20 de febrero de 2014

PLAZO: Hasta el 30 de Marzo de 2014 o hasta agotar el presupuesto

VALOR DEL CONTRATO: \$60.000.000, incluido el IVA

ADICIÓN No. 1:

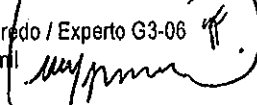
VALOR: \$29.000.000.00 Includo IVA


ESTADO ACTUAL: En ejecución

La presente certificación se expide a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014) a solicitud del interesado


MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
 Vicepresidenta Administrativa y Financiera

Proyecto: Yaneth Maldonado Figueredo / Experto G3-06
 Revisó: Nazly Janne Delgado Villamil



 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-037
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANACIERA	Versión: 001
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 30/01/2014

0 0 0 3 5

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO

- a. Suministrar los pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales en la clase que la Agencia Nacional de Infraestructura escoja a través del Supervisor designado para el contrato, la cual en ningún caso podrá ser Ejecutiva.
- b. Proporcionar a la Agencia Nacional de Infraestructura un listado de tarifas aéreas nacionales e internacionales en las diferentes rutas y clases, listado el cual deberá mantenerse actualizado durante la vigencia del contrato.
- c. Aplicar la tarifa disponible más económica en el momento de la reserva, teniendo en cuenta las políticas de la Agencia Nacional de Infraestructura sobre la expedición de tiquetes en tarifa económica.
- d. Situar los tiquetes aéreos en el lugar que indique el supervisor designado para el contrato, ya sea en el interior del país o en el exterior, sin costo adicional para la Agencia Nacional de Infraestructura.
- e. Entregar pasajes electrónicos, con las respectivas reservas, reconfirmaciones y valor total, sin importar el día o la hora de solicitud.
- f. Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitado por el supervisor designado por la Agencia Nacional de Infraestructura para el contrato.
- g. Enviar vía fax o por correo electrónico, dentro de las dos (2) horas siguientes, si se trata de reservas para vuelos nacionales o diez (10) horas siguientes si se trata de reservas para vuelos internacionales, una vez se realice el requerimiento que le haya efectuado la Agencia Nacional de Infraestructura, la confirmación de la reservación al correspondiente supervisor del contrato, indicando el costo y clase del pasaje reservado.
- h. Disponer de una línea telefónica y una línea celular, para comunicación exclusiva con la Agencia Nacional de Infraestructura las veinticuatro (24) horas del día, durante el plazo del contrato incluyendo dominicales y festivos.
- i. Disponer de una (1) persona, en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura durante toda la ejecución del presente contrato para la atención de funcionarios y colaboradores de la Agencia Nacional de Infraestructura en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes (días hábiles).
- j. Asignar una persona responsable de la cuenta de la Agencia Nacional de Infraestructura que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.

- k. Otorgar para la Agencia Nacional de Infraestructura, a través del supervisor del contrato, los beneficios comerciales e incentivos a que tenga derecho, ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos o por cualquier otro criterio.
- l. Establecer las rutas de viajes de acuerdo con lo solicitado.
- m. Dar respuesta inmediata al funcionario designado de solicitar los tiquetes, sobre lo relacionado con el desplazamiento (aerolínea, rutas, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida y record de reserva).
- n. Elaborar tiquete de acuerdo con la reserva solicitada.
- o. Reconfirmar la reserva.
- p. Realizar la cancelación de las reservas de tiquetes aéreos, cuando el Supervisor o la persona designada por la Agencia Nacional de Infraestructura de realizar las solicitudes respectivas, así lo soliciten.
- q. Presentar adjunto a cada factura, el saldo en dinero del contrato, y un informe en el cual se indique la cantidad de tiquetes suministrados, tarifas aplicadas, descuentos, destinos, clase y usuario.
- r. Abstenerse de emitir tiquetes con cargo al contrato cuando el saldo del mismo se hubiese agotado. Es obligación del contratista llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado; si ello ocurriere el contratista responderá con sus propios recursos por el valor de los tiquetes que se hayan emitido, exonerando a la Agencia de cualquier responsabilidad al respecto.
- s. Garantizar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales en el sitio y dentro del plazo que determine para el efecto la Agencia Nacional de Infraestructura, de acuerdo con las solicitudes que se efectúen, en las rutas, fechas y horarios requeridos.
- t. Garantizar los cambios de rutas y revisado de tiquetes necesarios para el adecuado y oportuno desplazamiento de los funcionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura, a solicitud del supervisor o del funcionario comisionado.
- u. Realizar los reembolsos de tiquetes, cuando la Agencia Nacional de Infraestructura lo requiera, de acuerdo con las condiciones y normas que regulan la materia.
- v. El contratista debe proveer todos los bienes propios para la atención del contrato, tales como:.

- ✓ Correo electrónico; equipos de cómputo de alta capacidad y velocidad montados en red y fax módem que agilicen las informaciones por el sistema de interfases; una línea telefónica, una línea para fax y una línea celular a su cargo para comunicación oportuna y permanente con la Agencia Nacional de Infraestructura
 - ✓ Igualmente, deberán contar con alguno de los sistemas computarizados de información de reservas tales como: Cóndor (Alianza Summa), System-One, Amadeus, Sabre, entre otros.
 - ✓ Presentar en forma periódica o cuando el supervisor designado para el contrato así lo solicite, informes por tipos de servicios (viajes nacionales, internacionales, según las ciudades de destino); por usuarios, por valor de los pasajes adquiridos, por reembolsos efectuados y por el estado de cuenta del contrato, sin perjuicio, que para el normal desarrollo del mismo, se convenga que mediante acta suscrita por las partes se presente en detalle la ejecución y control del contrato
 - ✓ En caso de la cancelación de una reserva el contratista deberá permitir la sustitución del ticket respectivo para el uso de cualquier funcionario que lo requiera previa comunicación en este sentido remitida por el Supervisor del Contrato, sin perjuicio del pago de la penalidad que se genere.
 - ✓ Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmaciones en todos los vuelos solicitados, en cumplimiento de lo anterior, enviar vía fax o por correo electrónico, la confirmación de la reservación indicando el costo y clase del pasaje reservado, para este propósito se establecerá y cumplirá el siguiente procedimiento, sin perjuicio de modificaciones que puedan surgir al mismo por parte del supervisor del Contrato: (i) Se establece la ruta de viaje de acuerdo con lo solicitado; (ii) se efectúa la reserva; (iii) se aplica la tarifa más económica que se ajuste a las necesidades exigidas por la Agencia; (iv) se da respuesta inmediata al funcionario encargado de solicitar los tickets, sobre lo relacionado con el viaje; (aerolínea, ruta, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida, código de la reserva y fecha límite para la confirmación del ticket); (v) se elabora el ticket, (vi) se reconfirma la reserva, (vii) se entrega el ticket al funcionario y/o se le remite al lugar que se le indique, una vez el supervisor del contrato lo autorice, (viii) el tiempo de entrega del ticket no será mayor a una (1) hora, después de autorizado por el supervisor del contrato, (ix) Mensualmente el contratista remitirá las facturas para su pago anexando la relación de los tickets respectiva, (x) se sitúa el ticket en el sitio que se le indique, si éste suministro ha sido solicitado, (xi) cancelación de reservas: Cuando el funcionario o el supervisor informen el cambio de una reserva ya efectuada, el contratista procederá a su cancelación.
 - ✓ Los precios de los tickets que se ofrezcan serán los regulados por la Aeronáutica Civil.
- w. La demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del presente contrato y la oferta presentada.

2.3 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

a) El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura, a suministrar pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales con personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad del servicio, de conformidad con la oferta presentada.

b) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.

c) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

2.4. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Dentro del contexto descrito en el acápite anterior, la contratación que se plantea guarda relación directa con el desarrollo de los programas estratégicos para el Buen Gobierno, considerando que el adecuado y oportuno ejercicio de las funciones de la Agencia para cuya atención se requieren los desplazamientos aéreos de sus funcionarios se relaciona con la política de desarrollo administrativo descrita en el literal a), del artículo 3º del Decreto 2482 de 2012 "Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión", así: "a. Gestión Misional y de Gobierno: Orientada al logro de las metas establecidas, para el cumplimiento de su misión y de las prioridades que el Gobierno defina. Incluye entre otros, los indicadores y metas de Gobierno que se registran en el Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno, administrado por el Departamento Nacional de Planeación". (Subrayas y negrilla fuera de texto)

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto total estimado para la contratación requerida asciende a SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000) y para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 37814 del 6 de mayo de 2014.

RUBRO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO: El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo al rubro 2-0-4-11-2 Viáticos y Gastos de Viaje al Interior.

Nota 1: El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 10 de Junio de 2014 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

5. FORMA DE PAGO:

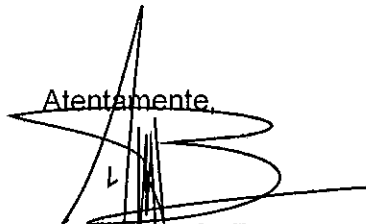
La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en MENSUALIDADES VENCIDAS, de acuerdo con los tiquetes suministrados en el respectivo mes, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y/o por la Agencia.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

Atentamente,



Adolfo Marín Bermeo
Representante Legal
C.C.19.327.846

CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

SERVICIO PERSONALIZADO

Festival Tours L'Alianxa SAS garantiza la asignación de tres funcionarios para la atención de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** la cual contara con un canal propio de comunicación instalado por el proponente así como, todos los sistemas de comunicación para su adecuado funcionamiento línea telefónica directa, celular, acceso directo a Internet y a canales de distribución para la expedición de tiquete, dentro del horario de lunes a viernes, durante el tiempo que dure el contrato.

NOMBRE FUNCIONARIOS ASIGNADOS

- Cindy Álvarez p.
- Experiencia 6 años Pasajes Nacionales e Internacionales , Hoteles y paquetes
- Correo Colombia@festivaltours.com.co, asesor3@festivaltours.ltn.travel
- Movil 314 333 9296 - 314 333 9289- 310 680 0297- 320 250 5050-
- 320 220 020

COORDINADOR OPERATIVO

Festival Tours L'alianxa SAS asignara un coordinador operativo, quien atenderá todo lo relacionado con el desarrollo del contrato

NOMBRE PERSONA RESPONSABLE

- División Administrativa Sra. Eri Hendley Avila S.
- Experiencia 7 años
- Profesional Administradora de Empresa Universidad Los Libertadores
- Correo eavilas@festivaltours.ltn.travel
- Movil 311 836 5038

SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

Festival Tours L'alianxa S.A.S se permite especificar los siguientes sistemas de comunicación y servicio 24 horas 365 días al año

- Línea gratis marcación nacional 24 horas **01 8000 1122 41**
- Línea fax 287 4987
- Línea PBX 288 0031
- Línea Fija de Reservas 288 0031

- Línea Celular 314 333 9296

Teusaquillo Cra 13 #40 A - 25 PBX: 288 0031 FAX: 2874987

Chico Cra 15 # 93 B 52 PBX: 634 6088 FAX: 6222128

www.festivaltours.com.co eavilas@festivaltours.ltn.travel

- Línea Celular 24 horas 314 333 9296 320 220 2020
- Línea Aeropuerto Puente Aéreo 310 848 1874
- Correos Colombia@festivaltours.com.co
- eavilas@festivaltours.ltn.travel

WEB

www.festivaltours.com.co

www.Viajeeconomico.co

www.tramitesuvisa.com.co

OFICINAS**Sede Administrativa**

- Carrera 13 # 40 A-25 Teusaquillo

Sucursales

- Carrera 15 # 93 B-52 Chico
- Carrera 15 # 93 B-52 Piso 2 Viajeeconomico.co
- Puente Aéreo Oficina 102 L'alianxa cel 310 848 1874
- Agencia Nacional de Infraestructura Tel 379 1720 Ext 1237 Sra. Cyndi Álvarez
- Aeropuerto Internacional ELDORADO piso 2 Ofc ASSIST CARD TEL 4148515

VEHICULOS

- Chevrolet Optra placas BMW 759
- Chevrolet EPICA placas DAC 712

~~FESTIVAL TOURS L'ALIANXA S.A.S.~~


Adolfo Marín Bermeo
Representante Legal

Bogotá, 23 de Abril de 2014

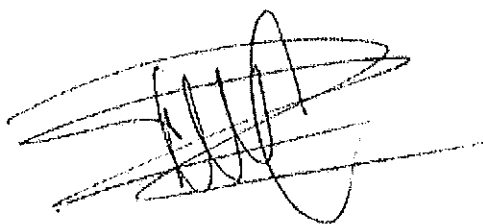
A QUIEN INTERESE:

Por medio de la presente nos permitimos certificar que la **FESTIVAL TOURS** ubicada en la dirección **CARRERA 13 N. 39 – 25 Bogotá**, tiene licencia registrada para utilizar el software de Sabre y cuenta con el soporte tecnológico y de servicios en el área de reservaciones aéreas, hoteleras, de automóviles, cruceros y otros servicios turísticos.

Durante este periodo, Sabre se ha enfocado en entregarle los últimos avances tecnológicos disponibles en el mercado local, así como de muchas otras herramientas que le permiten a la agencia uno de los más elevados índices de servicio en el ámbito local.

Es importante indicar que durante el periodo de nuestras relaciones comerciales, **FESTIVAL TOURS** se ha destacado por su seriedad, cumplimiento y profesionalismo. Sabre se ha constituido como su aliado estratégico, teniendo en cuenta que es reconocido dentro del sector informático como una de las compañías líderes en el desarrollo del turismo, permitiéndonos tener canales especialmente diseñados para las corporaciones llegando inclusive a la administración de lo gastos de viajes corporativos y mantener completamente informado a cada uno de los viajeros que utilizan los servicios de **FESTIVAL TOURS**

Cordialmente,



Juan Ayarza
Account Executive
Customer Service Center
Sabre Travel Network

Bogotá 24 de Abril de 2014

Señores
**UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA GESTION DE RIESGOS Y
DESATRES.**
Ciudad

Apreciados señores:

Nos complace informar que actualmente mantenemos relaciones comerciales con la agencia de viajes **FESTIVAL TOURS LTDA** con NIT **800.193.221-0**; gerenciada por el señor **ADOLFO MARIN BERMEO**.

Esta agencia esta autorizada para expedir boletos aéreos nacionales e internacionales, **y no ha sido sancionada en los últimos tres (3) años**, demostrando seriedad en sus negocios.

Reciban un cordial saludo,


MARTHA ARENAS POSSE
Gerente Regional Bogotá

**CERTIFICAMOS QUE:**

La Agencia de Viajes y Turismo **FESTIVAL TOUR SAS**, identificado con el NIT 800.193.221-0, se ha caracterizado por la seriedad y cumplimiento en las obligaciones contraídas.

A la fecha se encuentran a paz y salvo por concepto de cancelación de reportes semanales de ventas, exceptuando aquellos que se originan por la operación normal de las relaciones comerciales.

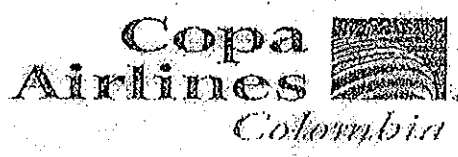
Dentro de los dos años inmediatamente anteriores no ha sido sancionado por parte de nuestra compañía reduciendo o suspendiendo la emisión de tiquetes.

La presente se expide a los veinticinco (25) días del mes de Abril de 2014.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "German Arturo Avella Lemus".

GERMAN ARTURO AVELLA LEMUS.
Jefe Nacional de Crédito y Cartera



Bogotá D.C., 24 de Abril de 2014

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente AERO REPÚBLICA S.A. Identificada con Numero de NIT: 800.185.781 - 1 Certifica que:

La Agencia de Viajes "FESTIVAL TOURS LTDA", Identificada con Número NIT: 800.198.221. O actualmente presenta un Contrato de Acuerdo Comercial Firmado entre las partes, que consiste en la venta y Distribución de Tiquetes Nacionales e Internacionales de Nuestra Aerolínea a través de los sistemas operativos (GDS)

Se certifica que la agencia en mención nunca ha sido sancionada para la emisión de tiquetes a través de los sistemas de distribución durante los dos años inmediatamente anteriores esta certificación.

Cordialmente;


GREGORY ANDREY MORENO
Jefe De Planeación Y Análisis Financiero
NIMS

Si requiere confirmación de la veracidad de la Presente Certificación podrá comunicarse en Bogotá al teléfono (571) 3578080 ext. 161

SATACR2014182

EL SUSCRITO JEFE DE GRUPO AREA CREDITO Y RECAUDO DEL
SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES "SATENA S.A."

CERTIFICA

Que la agencia de viajes y turismo **FESTIVAL TOURS LTDA**, identificada con **NIT. No.800.193.221-0**, actualmente posee acuerdo comercial, firmado entre ambas partes, que consiste en la venta y distribución de tiquetes aéreos en todas nuestras rutas a través de nuestro sistema de información comercial y de reservas.

Se hace constar que "la agencia en mención no ha sido sancionada para la emisión de tiquetes aéreos durante los últimos dos (2) años inmediatamente anteriores" mediante contrato de agenciamiento número TJ-060-TC/2009 y actualmente el acuerdo comercial se encuentra activo y vigente.

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los veintiocho (28) días del mes de Abril de 2014.


JORGE WILLIAM DELGADO CRUZ
Jefe Grupo Área Crédito y Recaudo

Elaboro: Andrés Rodríguez

AMADEUS

Bogotá, D. C., 23 Abril, 2014

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con la presente nos permitimos informar la relación comercial vigente entre **AMADEUS IT GROUP** y **FESTIVAL TOURS L'ALIANXA** identificada con el NIT 800.193.221 - 0 y número IATA 76500255.

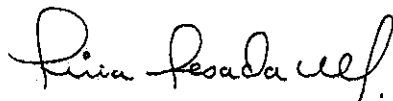
La Agencia cuenta con nuestras Soluciones Tecnológicas y hace uso de nuestras herramientas y realiza emisión de boletos electrónicos, igualmente utiliza nuestro Back-Office Amadeus Integra y Motor de Reservas Amadeus AOL en sus oficinas ubicadas en Bogotá:

Carrera 13 40 A - 25 - Teléfono 232 73 11
Carrera 15 93 B - 52 - Teléfono 288 00 31

Los funcionarios de **FESTIVAL TOURS L'ALIANXA**, han tomado capacitación en Amadeus para la utilización de nuestras herramientas.

Certificación expedida por solicitud de la Agencia.

Atentamente,



VICTORIA QUESADA
Key Account Manager
Amadeus ACO Colombia
Carrera 11 84 - 09 P - 6
Torre Amadeus
Telf. 571 - 5896600
Bogotá, Colombia
victoria.quesada@amadeus.com
www.amadeus.com

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-007-2014
 PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS
 NACIONALES E INTERNAICIONALES**

ANEXO 4				
PROPUESTA ECONOMICA				
ITEM	CIUDAD DE ORIGEN	DESTINO	CIUDAD DE REGRESO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	BOGOTA	MEDELLIN	BOGOTA	\$ 119.980 ✓
2	BOGOTA	BARRANQUILLA	BOGOTA	\$ 129.980 ✓
3	BOGOTA	CARTAGENA	BOGOTA	\$ 229.980 ✓
4	BOGOTA	MANIZALEZ	BOGOTA	\$ 127.137 ✓
5	BOGOTA	POPAYAN	BOGOTA	\$ 265.820 ✓
6	BOGOTA	VALLEDUPAR	BOGOTA	\$ 248.520 ✓
7	BOGOTA	MONTERIA	BOGOTA	\$ 249.980 ✓
8	BOGOTA	RIOHACHA	BOGOTA	\$ 316.900 ✓
9	BOGOTA	NEIVA	BOGOTA	\$ 304.100 ✓
10	BOGOTA	SANTA MARTA	BOGOTA	\$ 239.980 ✓
11	BOGOTA	VILLAVICENCIO	BOGOTA	\$ 270.120 ✓
12	BOGOTA	PASTO	BOGOTA	\$ 502.460 ✓
13	BOGOTA	CUCUTA	BOGOTA	\$ 200.260 ✓
14	BOGOTA	ARMENIA	BOGOTA	\$ 157.320 ✓
15	BOGOTA	PEREIRA	BOGOTA	\$ 127.320 ✓
16	BOGOTA	SAN ANDRES	BOGOTA	\$ 379.980 ✓
17	BOGOTA	BUCARAMANGA	BOGOTA	\$ 185.270 ✓
18	BOGOTA	IBAGUE	BOGOTA	\$ 422.420 ✓
19	BOGOTA	CALI	BOGOTA	\$ 119.820 ✓

Teusaquillo Cra 13 #40 A - 25 PBX: 288 0031 FAX: 2874987

Chico Cra 15 # 93 B 52 PBX: 634 6088 FAX: 6222128

www.festivaltours.com.co eavilas@festivaltours.ltn.travel

20	BOGOTA	PEREIRA-MANIZALEZ	BOGOTA	\$ 153.517
21	BOGOTA	BARRANCABERMEJA	BOGOTA	\$ 223.000
VALOR TOTAL DE LA OFERTADO, INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS				\$ 4.973.864

Se adjudicara a la propuesta CON EL MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA Y IMPUESTOS, así los costos directos e indirectos en los que ocurra el contratista para la ejecución del contrato.

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,



Adolfo Marín Bermeo
Representante Legal

Bogotá, Mayo de 2014

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI-
Ciudad

Respetados Señores:

Reciba un cordial y atento saludo

FESTIVAL TOURS 20 años pertenece al grupo **L'ALIANXA TRAVEL NETWORK** red con mayor cubrimiento y presencia comercial en Colombia integrada con 49 de las más dinámicas agencias en el país con presencia en 20 de las principales ciudades y 19 países de Latinoamérica

FESTIVAL TOURS nació en 1993 en Bogotá, con licencia internacional IATA y Registro 4849 del Ministerio de desarrollo turismo y Comercio, es miembro de ANATO, FENALCO y CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

OFICINAS Y PUNTOS DE ATENCION

Oficina Principal: Carrera 13 # 39 -25 PBX. 2880031
Email: eavilas@festivaltours.ltn.travel

Oficina Chico: Carrera 15 # 93 B- 52 PBX 6220865
Email: asesor8@festivaltours.ltn.travel

Oficina ELDORADO
Oficina Puente Aéreo
Oficina ANI
Assist Card tel 4148515
Tel 310 8481874
Tel 3791720 ext 1237

Socios de Travel Network L'AlianXa

agencias en:

Argentina, Bolivia, Brasil,
Chile, Costa Rica, Colombia,
Ecuador, El Salvador, Guatemala,
Honduras, México, Nicaragua,
Panamá, Paraguay, Perú,
Puerto Rico, Uruguay, Venezuela

www.lalianxa.com



TEUSAQUILLO: Carrera 13 N° 40 A - 25 Tel (1) 2880031

CHICO: Carrera 15 N° 93 B - 52 Tel (1) 6346088

online@festivaltours.com.co

www.festivaltours.com.co

Bogotá, Colombia

LOS SERVICIOS QUE BRINDAMOS

- Expedición de tiquetes aéreos , hoteles, Renta de autos y cruceros
- Asesoría en documentación para trámites consulares de visados
- Seguros de asistencia al viajero ASSIST CARD „UNIVERSAL ASSISTANCE.
- Planes DECAMERON, AVIANCA TOURS, COPA VACATIONS.
- Transporte al aeropuerto y atención en el mismo.
- Convenios corporativos con aerolíneas y Hoteles de acuerdo al volumen de facturación para .acumulación y expedición de tiquetes por Millas y puntos de descuento.

NUESTROS PRODUCTOS

VIAJE ECONOMICO.CO

Sus viajes al mejor precio por INTERNET

TRAMITE SU VISA.CO

Atención y asesoría para trámites de visa

DISFRUTA BOGOTA.COM.CO

Traslados aeropuerto y visitas guiadas por la ciudad

SERVICIO DE CORREO D. H. L

Para sus envíos dentro de Colombia y el exterior nos permitimos ofrecer el servicio de correo puerta a puerta de la más grande compañía mundial **DHL**

Socios de Travel Network L.A.
agencias en:

Argentina · Bolivia · Brasil
Chile · Costa Rica · Colombia
Ecuador · El Salvador · Guatemala
Honduras · México · Nicaragua
Panamá · Paraguay · Perú
Puerto Rico · Uruguay · Venezuela
www.lalanzatravel.com



TEUSAQUILLO: Carrera 13 N° 40 A - 25 Tel (1) 2880031

CHICO: Carrera 15 N° 93 B - 52 Tel (1) 6346088

online@festivaltours.com.co

www.festivaltours.com.co

Bogotá, Colombia

NUESTRA PROPUESTA COMERCIAL

Festival Tours L'Alianxa, suministrara pasajes aéreos, servicios hoteleros y otros afines al objeto social de acuerdo a los convenios suscritos con las empresas y a contratos adjudicados por entidades del Estado.

Los beneficios y/o descuentos convenidos se reflejan en la factura de compraventa

Mediante tarjeta de crédito Visa Empresarial o Travel Account de Davivienda se factura a 30 días sin financiación, sin costo de manejo por tarjeta y acumulación de millas.

OPERACIONES

Festival Tours suscribirá con la empresa un Contrato prestación de servicios, facturación a convenir, previo registro de clientes, correo electrónico corporativo, nombre de personas autorizadas para solicitar servicios, número de contrato con aerolíneas para acumulación de millas. Tarjeta de Crédito. Cancelación por medios electrónicos

POLITICAS EMPRESARIALES

Viajes Festival Tours L'alianxa S.A.S con NIT 800 .193 221.0 se ajusta a las políticas gubernamentales y normas tributarias, Departamentales y Distritales.

Acatamos lo dispuesto por la resolución # 3596 de la Aeronáutica Civil / Tarifa de emisión / cargo servicio 7/24

Nuestro módulo de contabilidad está debidamente certificado y licenciado por AMADEUS-INTEGRA Colombia.

Los beneficios por volumen de ventas se pierden al incumplimiento de pago establecido entre la empresa y la entidad contratante.

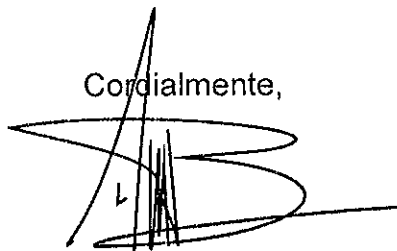
Toda solicitud de emisión, revisión o reembolso de tiquetes debe ser por correo electrónico y por escrito.

REFERENCIAS

A continuación una breve relación de las principales empresas que hemos atendido:

- AERONAUTICA CIVIL
- AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -- ANI
- FISCALIA GENERAL DE LA NACION
- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIONS SOCIAL
- AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION - ANTV
- COMISION DE REGULACION DE AGUAS
- COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES
- MINISTERIO DE DEFENSA EMJMC
- ASOCIACION NACIONAL DE UNIVERSIDADES
- COMPUMARKETING DE COLOMBIA S.A.
- UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA
- MINISTERIO DE AGRICULTURA
- ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA
- AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP
- FONDO NACIONAL DE RIESGOS DE DESASTRES
- CENTRO ELECTROAUDITIVO NACIONAL
- SOLUCIONES EFECTIVA SAS
- SEGUROS DEL ESTADO

Cordialmente,



Adolfo Marín Bermeo
Representante Legal